

Sistema Electoral Español: Cómo Votamos y a Quién Votamos

Contenido:

Fátima García Díez
Araceli Mateos Díaz
Mar Martínez Rosón

Yago Jiménez Bean
Carlos Andrés Hernández Lucio



¿Qué es?

Un sistema electoral es el procedimiento por el que los votos de los ciudadanos se convierten en escaños. En un sentido más amplio, son las reglas del juego o el conjunto de instrucciones que nos explican cómo votar, cómo se cuentan los votos o cómo se decide quién gana. El día de las elecciones, los votantes acudimos a las urnas para expresar nuestras preferencias políticas, pero existen unas normas que determinan cómo debe regirse la competencia política.

En España se celebran elecciones locales, autonómicas, generales y europeas, para elegir representantes en cada uno de estos niveles de gobierno. A lo largo de la guía iremos aprendiendo sobre cada una de estas elecciones.

¿Quién se encarga de la gestión de las elecciones?

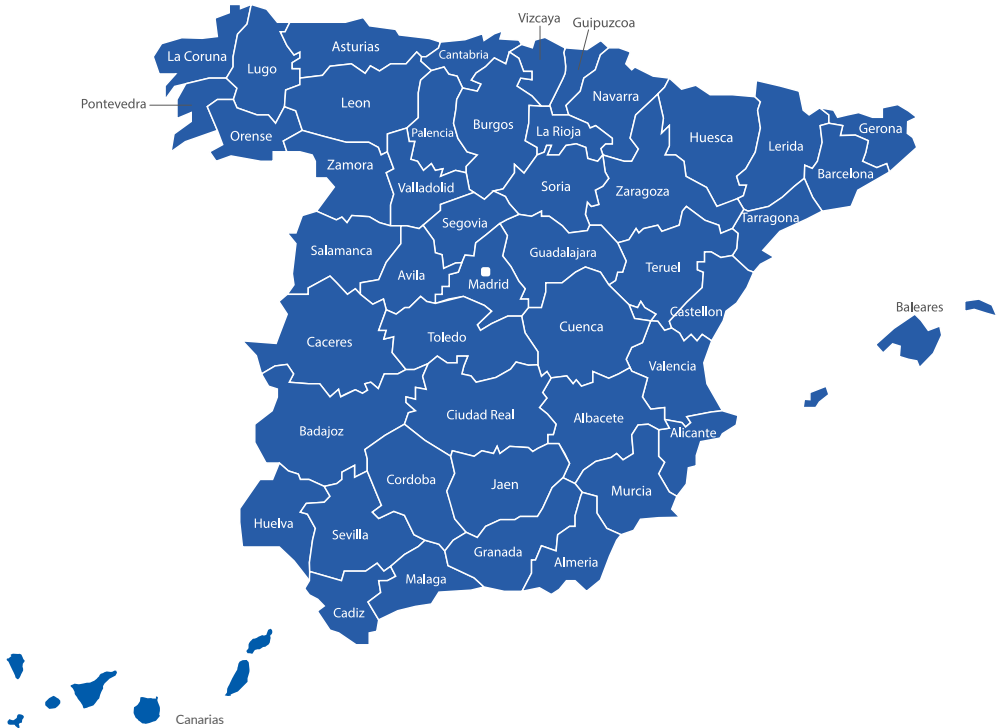
En España, el principal encargado de la preparación y ejecución de las elecciones es el Ministerio del Interior, quien además funciona como guardián del ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución española. Por otro lado, la Dirección General de Política Interior es la encargada de actividades importantísimas para cuidar nuestro sistema electoral (coordinación, modernización del proceso electoral...).

Elecciones generales, al Congreso y al Senado

Las Cortes Generales están formadas por el Congreso y el Senado, constituyendo entre ambas el poder legislativo. Estas elecciones se celebran cada cuatro años, si bien puede darse una convocatoria anticipada (como en el caso de elecciones del 23J). El Congreso es la Cámara Baja y la encargada de representar a la ciudadanía, mientras que el Senado (Cámara Alta) se centra en la representación territorial. Ambas son las encargadas del poder legislativo (la elaboración de leyes), si bien el Senado cuenta con unas funciones mucho más limitadas.



Circunscripciones electorales



El Congreso se elige mediante un sistema proporcional, por lo que busca que el porcentaje de votos que recibe cada candidatura sea proporcional al número de escaños obtenidos. Para el Congreso se emplean listas cerradas, por lo que el votante únicamente puede elegir entre un partido u otro. Según la Constitución, el Congreso debe formar entre 300 y 400 diputados, cifra que la LOREG (Ley Orgánica del Régimen Electoral General) concreta en 350 en la actualidad.

Para las elecciones al Congreso, existen 52 circunscripciones (las 50 provincias españolas más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla). Una circunscripción es un área geográfica o política dentro de la cual sus ciudadanos eligen a sus representantes. Para entenderlo mejor, podemos estudiar el ejemplo de Salamanca. La provincia de Salamanca elige a 4 de los 350 diputados del Congreso.

En cambio, el Senado está compuesto por 266 senadores que son elegidos de dos formas distintas. De estos 266 senadores, 208 son elegidos de forma directa, por la ciudadanía. A diferencia del Congreso, estos 208 senadores se eligen mediante listas abiertas, por lo que podemos dictaminar que en las elecciones al Senado elegimos a la persona, mientras que en el Congreso votamos por el partido (pues la lista cerrada sólo nos permite elegir entre partidos, no concretar el candidato). Cada provincia elige a cuatro senadores, las islas mayores a tres senadores, las islas / agrupaciones menores a un senador y, finalmente, tanto Ceuta como Melilla eligen dos senadores.

Además de estos 208 senadores, 58 son designados por las Comunidades autónomas, concretamente por la asamblea legislativa de cada una de ellas. El número de senadores que cada CC. AA. envía varía en función de la población de la misma.

Las elecciones generales son consideradas las más relevantes, además de que son las que mayor cobertura mediática reciben. Si bien, como luego explicaremos, las CC.AA. gozan de competencias legislativas y ejecutivas, las Cortes Generales se reservan para sí la actividad legislativa en algunas de las áreas más importantes, por ejemplo, son las que aprueban los presupuestos y controlan la acción del Gobierno.

El presidente del Gobierno de España es elegido de forma indirecta, dado que no son los ciudadanos quienes le eligen. En España, los ciudadanos elegimos, entre otros, a los diputados, y son los diputados en el Congreso quienes eligen después al Presidente. El candidato es propuesto por el Rey, quien elige al cabeza de lista del partido más votado (aunque luego puede señalar a otro, si el primero no consigue el número de votos necesario o no acepta el encargo). Por ello, si bien un partido puede ser el más votado, es posible que no reúna el número de diputados suficiente como para imponer su candidato al de otros partidos. Un ejemplo lo tenemos en las elecciones del 23J, en las que el PP fue el partido más votado, pero no reunió los suficientes escaños como para alcanzar la mayoría. Tras él, fue Pedro Sánchez quien consiguió el voto afirmativo del PSOE, Sumar y otros tantos partidos.



Edificio del Senado, Madrid.



Congreso de los diputados, Madrid.



Elecciones autonómicas y municipales

La Comunidad Autónoma es una entidad territorial dentro de España que cuenta con cierta autonomía, por lo que tiene algunas competencias legislativas, ejecutivas y administrativas. La regulación electoral depende de cada Comunidad Autónoma. Aunque no reciben tanta atención como las elecciones generales, los comicios autonómicos son de gran relevancia, pues las CC.AA. son las encargadas de legislar sobre materias muy importantes (agricultura, industria, comercio...) o, como mínimo, la ejecución de la legislación aprobada desde el Estado.

Los ciudadanos castellano y leoneses, participan en las elecciones autonómicas para la formación de las Cortes de Castilla y León, que se forman de un total de 81 miembros, a los que llamamos 'procuradores'. Estos son los encargados de elegir entre sus miembros al Presidente de la Comunidad autónoma. Al igual que a nivel nacional, el periodo legislativo es de 4 años.

Respecto a las elecciones municipales, en ellas se elige a los concejales que, posteriormente, elegirán al alcalde de la localidad (con excepciones). Éste va a encargarse de la administración municipal. El número de concejales depende del número de residentes en el municipio en cuestión. Mínimo deben elegirse 3 concejales, número que va aumentando según el número de habitantes (Madrid, por ejemplo, elige a 57). En Salamanca elegimos a 27 concejales. Es importante destacar que los candidatos a ser el alcalde suelen ser elegidos entre los que figuran en el puesto número uno de la lista de cada partido.





Elecciones europeas

Además de a nivel nacional y subnacional, es posible la participación en las elecciones al Parlamento Europeo. La Unión Europea, que tiene su origen en 1951, es una organización internacional formada en la actualidad por 27 países europeos. Es una asociación económica y política a la cual estos 27 países han delegado parte de sus competencias y soberanía. La Unión Europea se forma de distintas instituciones: El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea.

En las elecciones europeas, los ciudadanos elegimos a los diputados del Parlamento Europeo. Es la única institución que se forma por miembros directamente elegidos por los ciudadanos europeos. Como ya hemos comentado, este es el encargado de elaborar y aprobar las leyes europeas, aunque también participa a la hora de aprobar el Presupuesto de la UE. Además, es la institución encargada de supervisar y realizar un seguimiento del resto de instituciones de la Unión Europea.

Las elecciones al Parlamento Europeo se celebran cada 5 años (en 2019, en 2024, en 2029...) y lo forman en la actualidad 705 diputados (pero serán 720 en 2024) de los 27 Estados miembros. En concreto, España elige a 61 de estos diputados, si bien los eurodiputados (así se conoce a los miembros del Parlamento Europeo) no se agrupan por nacionalidades, sino que la gran mayoría se reúnen por grupos políticos. Es decir, los eurodiputados españoles no forman un grupo, sino que cada uno pasa a formar parte de un grupo político en función de su afiliación política. En la actualidad hay 7 grupos políticos. Por ejemplo, existe el Grupo del Partido Popular Europeo (del que forman parte los eurodiputados del PP) o el Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas (al que acuden los del PSOE).

A diferencia del resto de elecciones, en este caso la votación se lleva a cabo en una circunscripción nacional. Es decir, el territorio no se divide en circunscripciones menores, sino que el país es en sí la circunscripción. Todos los votantes eligen entre las mismas candidaturas.



El antes, el durante y el después de las elecciones

El censo electoral es un listado actualizado de las personas con derecho a votar. La Oficina del Censo Electoral, dentro del Instituto Nacional de Estadística, es el órgano encargado de realizar este censo. La Oficina tiene delegaciones provinciales, además de que los propios Ayuntamientos actúan como colaboradores.

El censo electoral se compone del CER (para españoles residentes en España), el CERA (para aquellos que viven en el extranjero), además de completarse con el CERE Acuerdos, para aquellos nacionales de países que cuenten con un acuerdo para las elecciones municipales en España, y el CERE UE, para ciudadanos europeos tanto en las municipales como para el Parlamento Europeo.

Otro órgano que debemos destacar es la Junta Electoral Central (existiendo también provinciales, de Zona y de CC.AA.), pues tienen importantísimas funciones en el ámbito electoral. Son las encargadas de supervisar a la Oficina del Censo Electoral, unificar el criterio de los órganos jerárquicamente inferiores, resolver quejas o velar por el cumplimiento de las normas electorales.





La campaña electoral

Antes de las elecciones, existe un periodo durante el cual los partidos y sus militantes redoblan el esfuerzo por convencer e influir sobre los ciudadanos. A este lapso de tiempo (de 15 días) se le denomina “campaña electoral”, durante el cual los partidos se vuelven todavía más activos, cuando más se acercan al ciudadano para intentar conversar con él o convencerle, etc.

Por ello, es el momento en el que los votantes más información pueden recibir. La campaña electoral es un gran momento para esforzarnos por conocer más a los partidos políticos, qué defiende cada uno de ellos, etc. Es frecuente que durante este periodo se lleven a cabo mítines o se peguen carteles.

Uno de los mayores esfuerzos que el ciudadano debe realizar antes de ir a votar es informarse sobre los partidos políticos. Una de las principales vías para ello son los programas electorales, que son unos documentos en los que cada partido muestra cuáles son las medidas que quiere llevar a cabo si consigue acceder al poder o cuál es la ideología que defiende. Sin embargo, es posible que este no sea el canal de información más atractivo, por lo que también podemos optar por informarnos por TV, asistiendo a mítines, leyendo el periódico... pero siempre tratando de analizar de forma crítica.

Por último, podemos destacar los debates electorales. En estos, los candidatos de los principales partidos políticos se reúnen a discutir sus distintos puntos de vista y a ofrecer la solución que consideran más eficiente para resolver los problemas de su territorio (la economía, el cambio climático...).



Principales partidos políticos en España





¿Cómo se vota?

Los días previos a las elecciones, cada elector (aquel con derecho al sufragio activo a votar) recibe una carta en la cual se indica a qué local electoral debe acudir para ejercer su derecho (recordemos la tarjeta censal de la que antes hablábamos). Además, para conseguir que sea un proceso mucho más rápido y ordenado, también se indica en qué Sección y Mesa. El horario de los colegios electorales es lo más amplio posible para así asegurar que el mayor número de personas puedan ejercer su derecho (lo común es que el colegio electoral esté abierto entre las 9 de la mañana y las 20 horas, si bien en ese momento es posible ampliar el tiempo para permitir ejercer el voto a todos los electores).

A la hora de acercarnos al colegio electoral, además de recordar la Sección y Mesa en la que podemos ejercer nuestro voto, debemos asegurarnos de llevar con nosotros la identificación necesaria para votar. Las opciones son muy variadas (DNI, pasaporte, carné de conducir, tarjeta de residencia para ciudadanos de la UE...), pero el documento debe incluir una fotografía de nosotros mismos. De hecho, el documento puede estar caducado, pero debe ser original (nunca fotocopiado). En cada Mesa habrá un Presidente y unos Vocales, quienes comprobarán nuestra identidad, y que estamos efectivamente en el censo electoral de esa Sección y Mesa.

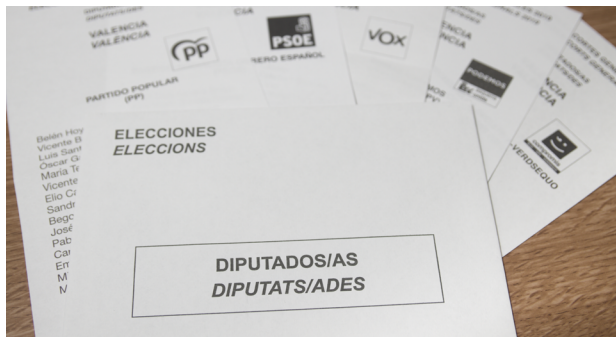
Tras habernos asegurado de llevar lo necesario con nosotros, podemos acercarnos al colegio electoral. Una vez ahí, debemos tener en cuenta que dependiendo de las elecciones (generales, municipales, europeas), ejercer el voto puede ser distinto. Veámoslo.

En primer lugar, para las elecciones generales sabemos que podemos votar para el Congreso de los Diputados y/o el Senado. Respecto al Congreso, ejercer el voto es tan sencillo como meter dentro del sobre la papeleta del partido que queramos (sin escribir nada en ella o incluir cualquier otra cosa dentro del sobre, pues el voto entonces sería nulo).



Respecto a las elecciones autonómicas y municipales, el sistema es el mismo que para el Congreso de los Diputados; simplemente ha de incluirse en el sobre la papeleta del partido político por el cual queremos votar. Por otro lado, para el Parlamento Europeo, si bien la papeleta presenta alguna diferencia, es la misma dinámica.

Respecto al Senado, la papeleta es distinta, por lo que el elector tiene mayor capacidad de decisión (de hecho, para diferenciarlas podemos recordar que la del Senado es de color sepia). En este caso, dentro de cada partido, el votante puede seleccionar hasta tres candidatos (dos para el caso de Ceuta, Melilla y las islas mayores, uno para el resto de islas). De hecho, aunque los candidatos se agrupan por partidos políticos, podemos seleccionar candidatos de distintas formaciones.



Papeletas oficiales para el Congreso



Papeletas oficiales para el Senado

¿Y si el día de las elecciones no puedo ir a votar?

Si el día de las elecciones no puedo ir a votar, por diferentes motivos, tengo la opción de solicitar el **voto por correo**, y hacerlo de forma previa al día de las elecciones.

Para votar por correo debemos disponer de un DNI electrónico o un certificado digital válido. Es muy importante tener en cuenta el plazo de presentación de la solicitud, el cual finaliza unos días antes de las elecciones. Una vez solicitado, enviarán por correo certificado a tu domicilio, las papeletas con las candidaturas que se presentan para poder ejercer el voto, y depositar el voto en las oficinas de correos, con la documentación identificativa correspondiente. También **debemos tener en cuenta que, una vez votado por correo, no es posible cambiar de opinión o acudir a las urnas el día de las elecciones.**

¿Qué tipos de voto hay?

El primero de ellos es el que conocemos como voto válido. **Los votos válidos son aquellos que se tienen en cuenta a la hora del recuento.** El voto a un partido o la abstención se consideran votos válidos, teniéndose en cuenta para determinar el ganador de una elección. Lo entenderemos mucho mejor al estudiar el resto de tipos de votos.

El voto en blanco es aquel que se lleva a cabo cuando el votante no introduce la papeleta de ningún partido en el sobre (o, por ejemplo, no indica la elección de ningún candidato). En tal caso, el votante está expresando la decisión de participar en las elecciones pero no votar a ninguno de los partidos. Los votos en blanco también se tienen en cuenta a la hora de determinar el resultado final. Este tipo de voto, si bien puede ser por otras razones, se suele interpretar como un gesto de responsabilidad democrática pero descontento con los partidos políticos existentes.



El voto nulo es aquel que no se contabiliza para el resultado final, ya sea porque la papeleta electoral tiene algún error o porque no hemos respetado alguna de las normas electorales. Por ejemplo, no podemos escribir encima de una papeleta (algunos votantes escriben insultos contra partidos a modo de queja), tampoco podemos votar a más candidatos de los elegidos, meter dos papeletas en el mismo sobre, etc. Este tipo de voto se suele interpretar como un gesto de protesta, si bien el voto nulo siempre tiene una connotación menos convencional.

Por último, también existe la abstención, que no debemos confundir con el voto en blanco. Mientras que cuanto votamos en blanco estamos acudiendo a la urna y votando sin indicar una opción, la abstención se refiere al hecho de directamente no acudir a votar. Por supuesto, también pueden ser múltiples las razones para no ir a votar; gesto de protesta, indiferencia política, hastío democrático...

El voto en blanco y la abstención nos permiten reflexionar sobre un punto muy importante: votar no es obligatorio, pero es importante hacerlo. Si bien existen países en los cuales votar es obligatorio, este no es el caso de España. Sin embargo, el voto en blanco nos permite reafirmar nuestra convicción democrática, mientras que la abstención siempre puede ser interpretada de otra forma. La democracia nos otorga el derecho de votar a quien creemos que puede representar mejor nuestros intereses, por lo que es una oportunidad excepcional para mostrar nuestra opinión (aunque no la única).



¿Cómo se cuentan los votos?

Tras las votaciones, y una vez cerrados los colegios electorales, se procede al recuento, el cual puede presenciar cualquier ciudadano y representantes de partidos políticos (conocidos como interventores y apoderados) para así conocer el resultado de la Mesa en cuestión. Los miembros de la mesa (presidente y vocales) rellenan el acta de sesión que luego permite, una vez se van teniendo todas las mesas, ir conociendo los resultados a nivel nacional.

Afortunadamente, España cuenta con uno de los sistemas de recuento más eficientes, lo que permite contar prácticamente el 100% de los votos en 2-3 horas, mientras que en otros países necesitan continuar el recuento al día siguiente.

En España, el método empleado para asignar los escaños es el sistema D'Hondt, el cual trata de distribuir los escaños de manera proporcional a la cantidad de votos que cada partido recibe. Para ello, se cuentan los votos de cada partido y, gracias a unos divisores, se van asignando los escaños según qué partido tiene el cociente más alto.





Contenido:

Fátima García Díez
Araceli Mateos Díaz
Mar Martínez Rosón
Yago Jiménez Bean
Carlos Andrés Hernández Lucio



salamancacoge.blogspot.com

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Servicio de
Asuntos Sociales

SAS.USAL.ES

cpa área de ciencia
política y de la
administración

ACPA-USAL.COM

Diseño:
Gabinete Gráfico,
Servicio de Producción e Innovación Digital